

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.698, DE 2007, QUE ESTABLECE LISTA DE
VARIEDADES DE ESPECIES FRUTALES Y VIDES OFICIALMENTE
DESCRITAS**

Núm. 1.965 exenta.- Santiago, 9 de abril de 2009.- Vistos: la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley de Semillas, contenida en el decreto ley N° 1.764, de 1977; el decreto de Agricultura N° 188, de 1978, reglamento del citado decreto ley; el decreto de Agricultura N° 195, de 1979, que contiene el Reglamento para Semillas y Plantas Frutales; el decreto de Agricultura N° 104, de 1983, que establece normas sobre genuinidad de variedades; la resolución de este origen N° 2.698, de 2007.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero debe garantizar la genuinidad de las semillas en toda transferencia.
2. Que para garantizar la genuinidad es necesario efectuar la descripción varietal de las especies frutales y vides oficialmente descritas.
3. Que es necesario precisar el contenido y alcance de la resolución N° 2.698, de 2007, que establece la Lista de Variedades de Especies Frutales y Vides Oficialmente Descritas,

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 2.698, de 2007, que establece la Lista de Variedades de Especies Frutales y Vides Oficialmente Descritas en lo siguiente:

- 1.- Sustitúyese el número 2 por el siguiente:

"2. Para incorporar a la Lista precedente cualquier otra variedad de especies frutales o de vides, el interesado deberá entregar al Servicio la descripción varietal correspondiente, en el formulario oficial respectivo y poner a su disposición el material vegetal pertinente. Habiéndose recibido todos los antecedentes y mientras el Servicio realiza las comprobaciones pertinentes, la variedad se incluirá en la Lista en forma provisoria".

- 2.- Deróganse los números 3, 4, 5 y 6.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Oscar Enrique Concha Díaz, Director Nacional (S).